

**ACUERDO DE BUENOS VECINOS RESPECTO DE UNA
COMUNIDAD TEMPORAL ADMINISTRADA
UBICADA EN
621 WEST WESLEY AVENUE, DENVER, COLORADO 80223**

MICROCOMUNIDAD LA PAZ

Se celebra el presente Acuerdo entre Overland Park Neighborhood Association, Neighbors of Overland North, y vecinos y empresas inmediatos, en conjunto denominados “Vecinos”, y Colorado Collaborative Village (CVC), y su sitio, ubicado en 621 West Wesley Avenue y que se denomina Microcomunidad La Paz. En conjunto, los Vecinos y CVC se denominan las “Partes”.

Antecedentes

El vecindario de Overland es un segmento diverso de uso mixto del sudoeste de Denver, históricamente afectado cuando la Ciudad y Condado de Denver determinó que era útil para las operaciones generales de la Ciudad. La anterior expansión de las arterias de tránsito Evans Avenue y Santa Fe Drive dividió efectivamente el vecindario en cuartos con un alto volumen de tránsito, lo que redujo la comunicación entre sus cuadrantes.

En el cuadrante más pequeño de Overland, en un entorno residencial de viviendas unifamiliares, el programa para personas sin hogar "House1000" del alcalde Mike Johnston desarrolló la Microcomunidad La Paz, un predio de pequeñas viviendas diseñado para acoger transitoriamente a un máximo de 120 personas que antes acampaban (durante cuatro años como máximo, de conformidad con el código de zonificación de Denver). La administración estará a cargo de Colorado Village Cooperative (CVC), una organización sin fines de lucro que tiene varios años de experiencia con predios similares. Si bien muchos vecinos se opusieron firmemente a esta zona descuidada, debido al gran tamaño del proyecto y su proximidad a familias con niños, La Paz está preparada para recibir a sus primeros 60 participantes del programa.

Los actuales residentes tienen ahora al desafío de aceptar y normalizar las relaciones entre vecinos con un aumento repentino en la población de su cuadrante, lo que eventualmente será un aumento de casi el 50 % en la cantidad de personas en un área de seis manzanas cuadradas. Los Vecinos se enfrentan a la realidad de que el éxito del programa "House1000", que en última instancia permite la transición de los participantes de La Paz a una vivienda permanente, puede reforzarse gracias a su interacción solidaria y cordial con esta nueva población.

Dentro de los límites de Overland Park Neighborhood Association (OPNA) se encuentra el sitio de SFMC, y los límites de Neighbors of Overland North (NOON) se encuentran justo al norte del cuadrante que incluye el sitio. Para ayudar a enmarcar y facilitar este drástico ajuste, se establece por el presente documento un Acuerdo de Buenos Vecinos entre estas dos Asociaciones Vecinales Registradas, que son las más afectadas de la zona, y el administrador del sitio, Colorado Village Cooperative. Hasta el momento, no se ha hecho un acuerdo que involucre a otras entidades jurisdiccionales – incluidos la Ciudad y Condado de Denver, el Departamento de Policía de Denver y Parques y Recreación de Denver– que defina mejor las responsabilidades respecto del Plan "House1000" del alcalde Johnston.

El objetivo de Colorado Village Collaborative (CVC) es desarrollar y gestionar comunidades transformadoras de refugio alternativo en colaboración con personas que se encuentran en situación de falta de vivienda. Con una perspectiva basada en el empoderamiento y de lucha contra la opresión, CVC se acerca a los sectores para hacer frente a la crisis de vivienda actual. Junto con nuestros socios, diseñamos y desarrollamos refugios alternativos que son asequibles, rápidos y fáciles de construir, se centran en la comunidad y son respetuosos con el medio ambiente.

CVC vive de acuerdo con los siguientes valores y los aporta:

Comunidad: Proporcionamos un entorno seguro y estable para los miembros de nuestra comunidad y nuestro personal. Fomentamos la confianza y el entendimiento dentro de nuestra organización y en la comunidad aledaña. Nos comprometemos a desarrollar y mantener relaciones que promuevan terminar con el aislamiento social que enfrentan muchas personas sin hogar.

Colaboración: Somos un equipo con múltiples programas que trabajan juntos para brindar las mejores oportunidades para nuestra comunidad. Nos asociamos con otras organizaciones para prestar servicios y tener el mayor impacto.

Creatividad: Cubrimos una brecha en los servicios que prestamos a nuestros vecinos sin vivienda y nos mantenemos enfocados en las personas y nos acercamos a las personas en el lugar donde se encuentran.

Honrar la experiencia vivida: Los miembros de nuestra comunidad expresan su opinión en cuanto a cómo experimentan nuestras comunidades. Nos comprometemos a contratar personal con experiencia para garantizar el desarrollo de espacios seguros en los que se promueve un diálogo honesto y que no haya estigmatización.

Equidad y justicia social: Reconocemos que el racismo y la falta de vivienda están intrínsecamente vinculados. Nuestro objetivo es generar espacios seguros inclusivos para todas las personas, independientemente de la raza, color, identidad o expresión de género, orientación sexual o discapacidad.

CVC ha asumido el compromiso de llegar a un acuerdo con sus vecinos y comunidad de Overland para garantizar una calidad de vida positiva para quienes participan del programa de la Microcomunidad La Paz y aquellos que residen en el área inmediata.

Los representantes del vecindario y de las empresas inmediatas también se comprometieron a trabajar con CVC para garantizar una relación positiva y de apoyo y limitar los posibles problemas.

Para lograrlo, analizamos y definimos los siguientes puntos de acuerdo. Este Acuerdo de Buenos Vecinos (Good Neighbor Agreement, GNA) describe los acuerdos y expectativas que establecieron y aceptaron Colorado Village Collaborative y los Vecinos. Los objetivos de este Acuerdo de Buenos Vecinos (GNA) son proporcionar un medio para que tanto CVC como los vecinos cercanos trabajen juntos de manera efectiva para que CVC, las personas a las que atiende y los vecinos cercanos puedan experimentar la calidad de vida necesaria para disfrutar de un vecindario cómodo y seguro.

Este documento define la intención y el acuerdo de todas las partes representadas e identifica claramente las expectativas y responsabilidades de CVC y los Vecinos para alcanzar sus objetivos comunes.

La clave para lograrlo es su compromiso conjunto de:

- Mantener la tranquilidad, la seguridad y la belleza del vecindario de Overland.
- Establecer y mantener una línea de comunicación abierta entre todas las Partes.
- Desarrollar un proceso que aborde preguntas, preocupaciones y resuelva dificultades.
- Proporcionar un entorno seguro y acogedor para los nuevos participantes del programa de la Microcomunidad La Paz.
- Mejorar las relaciones vecinales entre los participantes del programa, los propietarios de viviendas, vecinos, visitantes y empresas que viven y trabajan en el área y la visitan.

- Fomentar oportunidades de voluntariado para que los participantes y otros vecinos presten servicios, disfruten de eventos y compartan experiencias.

BORRADOR

NOSOTROS, LAS PARTES, acordamos lo siguiente:

I. Comunicación y coordinación

a. Actividad de denuncia.

- i. Emergencias. En caso de un delito o incendio activo, llame al 9-1-1. La persona que llama en caso de emergencia puede notificar el hecho a CVC, para su conocimiento.
- ii. Actividad ilegal. Para denunciar un delito que ha ocurrido, pero que ya no se encuentra “activo”, llame al 311. La persona que llama en caso de un delito/hecho también puede notificar a CVC, para su conocimiento.
- iii. Problemas de salud mental. Para informar sobre una persona que está atravesando una situación de salud mental, llame al 720-913-STAR (7827), O bien, llame al 9-1-1 y solicite una respuesta del equipo de STAR.
- iv. Situaciones que no son de emergencia. CVC cuenta con un número de teléfono y un correo electrónico que se revisan y responden tan pronto como es razonablemente posible, pero siempre en un plazo de 24 horas. Se colocarán este número de teléfono y el correo electrónico en un lugar visible y se compartirán con el GNC y con los vecinos.

Número de teléfono:

Correo electrónico:

1. Para informar un problema o preocupación que no sea una emergencia, como basura, ruidos, merodeo o comportamiento inapropiado en el área inmediata de CVC, llame por teléfono o envíe un correo electrónico. En este caso, el área inmediata se define como la propiedad bajo el control de CVC, estacionamientos, aceras adyacentes, sectores arbolados adyacentes y derecho de paso.
2. Si corresponde, se puede tomar una fotografía para documentar la situación preocupante y enviarse a CVC por mensaje de texto o correo electrónico.
3. CVC pondrá a disposición servicios de traducción para toda persona que no hable inglés y llame al número de teléfono de CVC.

b. Problemas o preocupaciones en un radio de 2-3 manzanas.

- i. En el caso de problemas relacionados con personas sin vivienda o la comunidad administrada que no sean una emergencia, incluidos campamentos en desarrollo, tanto los Vecinos como CVC deberán llamar al 311. Consulte el [Anexo D](#) para obtener información adicional y una explicación de las expectativas.

II. Comunicación y Comité de Buenos Vecinos.

- a. Las Partes reconocen que la comunicación continua y periódica es esencial para mantener una relación de cooperación exitosa. Con este fin, se formará un Comité de Buenos Vecinos (Good Neighbor Committee, GNC). El objetivo del GNC es brindar un pequeño grupo de trabajo en el que todas las entidades relevantes estén representadas y puedan entablar discusiones abiertas, sinceras, respetuosas y transparentes respecto de los desafíos y oportunidades para este sitio. El GNC es un espacio donde se pueden llevar a cabo y resolver estas conversaciones.
- b. El GNC estará formado, como mínimo, por:
 - i. Un representante de cada una de las siguientes organizaciones vecinales registradas (Registered Neighborhood Organization, RNO): OPNA y NOON,

- ii. un representante del cuadrante SE de Overland,
 - iii. un representante del área inmediata (en el radio de 2-3 manzanas),
 - iv. dos representantes de CVC,
 - v. un representante de la oficina del alcalde,
 - vi. un representante de la oficina del Consejo,
 - vii. el Oficial de Recursos Comunitarios (Community Resource Officer, CRO) del Distrito Policial de Denver, o una persona designada por este, y
- c. un facilitador nombrado por la ciudad que puede facilitar la organización y las primeras reuniones del GNC.
- d. Los miembros del GNC:
- i. Se comprometerán a apoyar el éxito de CVC y a defender la cooperación entre las Partes.
 - ii. Mantendrán la confidencialidad de la información sensible.
 - iii. Se reunirán mensualmente durante los primeros seis meses y luego determinarán si pasarán a tener reuniones trimestrales.
 - iv. Revisarán los informes de seguridad y otros elementos relevantes.
 - v. Serán un punto de comunicación entre las Partes para reunir y difundir información.
 - vi. Revisarán y analizarán cualquier cambio significativo en la operación del sitio por parte de CVC.
 - vii. Recibirán y analizarán información sobre La Paz. Esta información incluirá, a modo de ejemplo:
 1. Cantidad de residentes,
 2. información actualizada sobre salidas (cifras, resultados generales, como soluciones de vivienda alternativas, etc.),
 3. éxitos,
 4. quejas a CVC y resoluciones,
 5. llamadas para solicitar respuesta ante emergencias,
 6. datos de delitos del DPD,
 7. desafíos y oportunidades, y
 8. otra información, según corresponda.
- e. El GNC puede aprobar cambios y actualizaciones a este Acuerdo de Buenos Vecinos.
- f. Los miembros del GNC podrán votar la destitución de un miembro del GNC que no asista una cantidad significativa de veces o cuyo comportamiento no sea acorde con los objetivos del GNC.
- g. Se pondrá a disposición de las Partes un resumen de las reuniones del GNC, que podrá compartirse con el público.

III. Expectativas de los participantes del programa

- a. CVC trabajará con organizaciones asociadas y agencias de la ciudad a fin de establecer planes de transición para orientar a los participantes del programa a alcanzar la estabilidad a largo plazo en relación con los ingresos y la vivienda, el acceso a atención médica y otros servicios. Estos “servicios integrales” incluyen, entre otros, los indicados en el Anexo B.
- b. Cuando se muden a la Microcomunidad La Paz, los participantes del programa de CVC tendrán acceso a servicios de administración de casos y de atención médica.
- c. Dentro de la Microcomunidad La Paz, solo se permite la presencia de los participantes del programa, el personal, los voluntarios, los socios comunitarios y el personal de emergencia de salud pública y seguridad, u otros visitantes autorizados.

- d. Al ingresar en la Microcomunidad La Paz, los participantes del programa participarán en un proceso de selección y entrevista de CVC para determinar qué recursos y servicios serán más útiles para ellos en sus esfuerzos por lograr la autosuficiencia.
- e. Los participantes del programa de la Microcomunidad La Paz deberán firmar y respetar un “Acuerdo de uso de CVC” básico específico del sitio que incluirá, entre otros, los elementos indicados a continuación. Se adjunta una copia de este acuerdo como Anexo A.
- f. Si una persona no respeta el “Acuerdo de uso”, puede ser expulsada del programa y del sitio. A continuación, y como Anexo A, se indican los motivos por los que un participante del programa puede ser expulsado, pero no se limitan a ninguna de las listas, y la expulsión se realiza a discreción de CVC.
 - i. Uso indebido (el uso excesivo, intoxicación o que lleve a un comportamiento perturbador) de alcohol, marihuana, psilocibinas o drogas ilegales que lleguen a ser perjudiciales para la propia persona o para los demás.
 - ii. No tratar con respeto a otros participantes del programa, al personal, a los residentes del vecindario, al vecindario, a los empleados y contratistas, a los voluntarios, y a las empresas y sus dueños.
 - iii. Violación de la propiedad privada o no respetar los bienes de otras personas.
 - iv. Uso de violencia, posesión de armas, drogas ilegales, robo y comportamiento opresivo o discriminatorio.
 - v. Ser considerado una amenaza para otros participantes del programa o para quienes se encuentren en el vecindario.
 - vi. Arrojar basura constantemente en el sitio y las propiedades aledañas.
 - vii. Cambios en la cantidad de personas u ocupación no permitidos en el Acuerdo de uso.
 - viii. Uso de las instalaciones para cualquier actividad lucrativa o delictiva, incluidas actividades relacionadas con drogas.
- g. CVC sigue un modelo de justicia restaurativa específico para abordar el comportamiento inapropiado o el comportamiento que viole el Acuerdo de uso. Este proceso generalmente incluye una advertencia verbal y una conversación, luego puede escalar a una advertencia escrita y una conversación y, si el comportamiento no cambia, el participante del programa es expulsado del sitio.
 - i. Si se expulsa a un participante del programa, se le ofrecerá transporte gratuito para salir del vecindario, y se recomienda especialmente que aproveche esto.
 - ii. Cuando corresponda y sea posible, los participantes del programa expulsados se trasladarán a una ubicación de servicio que se adapte mejor a sus necesidades.
 - iii. En el caso poco probable de que un participante del programa pudiera ser una amenaza para el vecindario, CVC informará al vecindario y a la policía.

IV. Dotación de personal y operaciones del sitio

- a. CVC dispondrá de varios empleados y personal capacitado *in situ* para cumplir plenamente con sus objetivos y servicios para los participantes del programa, tal y como han establecido CVC y la Ciudad. Las cifras de dotación de personal fluctuarán; siempre habrá, como mínimo, dos miembros del personal *in situ* en todo momento.
- b. El personal de CVC supervisará tanto la actividad interna en la Microcomunidad La Paz como cualquier actividad en las intermediaciones que pueda afectar negativamente a la comunidad en general y a la propia Microcomunidad La Paz.

- c. El sitio estará protegido por un cerco con una entrada/salida principal cerrada con llave y una salida de emergencia. El personal se encargará de dejar entrar a los participantes del programa.
- d. Higiene. CVC ayudará a los participantes del programa con los servicios necesarios para mantener la salud y la higiene de la Microcomunidad La Paz y el vecindario aledaño, incluidos servicios de lavandería, baños y duchas, artículos de higiene personal, bolsas para excremento de perro y cómodos contenedores de basura en todo el sitio.
- e. CVC se encargará de recoger la basura semanalmente de forma adecuada y periódica para evitar olores y desbordamientos, incluidas opciones de eliminación de materiales peligrosos.
- f. CVC designará un área específica para que los participantes del programa fumen, si lo hacen fuera de su casa, que tendrá un impacto mínimo en los vecinos.
- g. CVC y los Vecinos trabajarán en colaboración con la Ciudad para evitar cualquier campamento dentro de un radio de 2-3 manzanas aledañas a la Microcomunidad La Paz.
- h. CVC mantendrá las instalaciones y el perímetro de su propiedad libres de basura, malezas, excremento de perro, parafernalia relacionada con drogas y escombros. CVC retirará la nieve de las aceras y otros espacios según lo requerido por la Ciudad.
- i. CVC será responsable de trabajar con sus socios de la Ciudad en el mantenimiento del sitio, incluidos el paisajismo, la iluminación adecuada y los cercos. La iluminación respetará el código de la Ciudad y deberán mantenerse todas las áreas iluminadas desde el atardecer hasta el amanecer; deberá limitarse a la propiedad inmediata y no ingresar en las propiedades de los vecinos.
- j. CVC acepta que el personal, los participantes del programa o sus invitados no podrán reproducir sonido amplificado dentro de la Microcomunidad La Paz durante el horario de silencio. El horario de silencio es de 9:00 p. m. a 7:00 a. m., y todo ruido que provenga de la Microcomunidad La Paz se limitará a un máximo de 55 decibeles.
- k. Los participantes del programa no podrán merodear ni hacer ofertas en las inmediaciones de CVC. Si hubiera una situación de merodeo, los participantes del programa y el personal del sitio serán responsables de interrumpir la actividad de inmediato y de pedir a las personas que se retiren. Si esta medida no diera resultado, se contactará al 311 o al Departamento de Policía de Denver.

V. Seguridad

- a. Los delitos o emergencias que ocurran en la Microcomunidad La Paz deberán denunciarse a la agencia correspondiente.
- b. CVC trabajará con el Departamento de Policía de Denver para llevar a cabo una evaluación de Prevención del Delito a través del Diseño Ambiental (Crime Prevention Through Environmental Design, CPTED), y luego trabajará con el DPD y la Ciudad para poner en práctica las recomendaciones.
- c. En relación con las cámaras de seguridad y la iluminación, se seguirán las recomendaciones del CPTED. CVC trabajará con la Ciudad para realizar la instalación y el mantenimiento de las cámaras y la iluminación.
- d. En el caso de sospecha de actividades delictivas o ilegales, CVC cooperará plenamente con el DPD proporcionando las grabaciones de las cámaras de seguridad pertinentes, si se solicitan.
- e. Los vecinos cercanos que tengan cámaras de seguridad propias pueden aportar cualquier grabación útil que se les solicite para la investigación de posibles actividades delictivas o ilegales. Si el DPD lo solicita, CVC revisará las grabaciones de las cámaras de seguridad que puedan ayudar en las investigaciones fuera de la propiedad.

- f. El Cuerpo de bomberos de Denver y el Departamento de salud pública y medio ambiente de Denver (Denver Department of Public Health and Environment, DDPHE) realizarán inspecciones programadas y no programadas para asegurar el cumplimiento e identificar áreas que requieran corrección.
- g. Las inquietudes en materia de seguridad se tratarán en las reuniones del GNC.
- h. CVC actuará de buena fe para resolver las quejas de los Vecinos relacionadas con ruidos, olores, basura, merodeo, actividad nocturna excesiva, obscenidades, problemas de estacionamiento, problemas de roedores, humo de cigarrillo y otras molestias, de manera oportuna, y proporcionará una explicación de "oportuna" a la parte que plantee el dentro de las 24 horas.
- i. Cuando se agreguen sesenta unidades, si es que ocurre, se analizará y evaluará la necesidad de una cobertura de seguridad adicional.

VI. Expectativas de los vecinos inmediatos

- a. Se espera que los Vecinos hagan un esfuerzo razonable y de buena fe para que su vecindario sea una comunidad acogedora, de apoyo e inclusiva que continúe abrazando la diversidad y cultive la resolución creativa de problemas en relación con las cuestiones de La Microcomunidad La Paz.
- b. Los Vecinos y CVC procurarán identificar y coordinar oportunidades para organizar o participar en actividades que incentiven a conocerse unos a otros y a generar un entorno acogedor.
- c. Cuando sea posible, los Vecinos, serán corteses al saludar y en los encuentros diarios.
- d. Los Vecinos deberán seguir el proceso de resolución de quejas y disputas indicado a continuación.

VII. Proceso de resolución de quejas y disputas

- a. Si alguna Parte de este Acuerdo considera que otra Parte está incurriendo en un incumplimiento de este Acuerdo, dicha Parte deberá notificar a la otra y al punto de contacto del GNC por escrito mediante correo electrónico, con una descripción de la situación que considera constituye el incumplimiento.
- b. Después de recibir dicha notificación, la Parte que presuntamente incurrió en el incumplimiento tendrá veinticuatro (24) horas para resolver la situación, o más tiempo según se requiera razonablemente en virtud de las circunstancias, pero no más de diez (10) días calendario, siempre que la Parte que haya recibido la notificación de un presunto incumplimiento haya hecho esfuerzos razonables y continuos para subsanar el incumplimiento.
- c. Si existe desacuerdo respecto del incumplimiento, se convocará al GNC para que analice la situación y tome una determinación.
- d. Si la situación no se resuelve, puede elevarse a la resolución de disputas informal, como una mediación a través de la Ciudad de Denver, como opción para que las Partes aborden cualquier disputa no resuelta antes de que cualquier Parte solicite una reparación a través del sistema legal.

VIII. Este Acuerdo.

- a. Junto con cualquier apéndice y referencias a documentos específicos, constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con la Microcomunidad La Paz ubicada en 621 West Wesley Avenue y no puede enmendarse ni modificarse, salvo mediante instrumento firmado por escrito por todas las Partes.
- b. Puede firmarse en ejemplares separados (o en páginas de firmas independientes unidas en uno o más ejemplares), cada uno de los cuales, cuando así se firmen y

otorguen, será un original, pero todos esos ejemplares juntos constituirán uno y el mismo instrumento.

- c. Los derechos y obligaciones de conformidad con este Acuerdo se extenderán a los sucesores y cesionarios de las Partes y constituirán un compromiso que se extenderá a este sitio mientras CVC o cualquier otra organización utilice la propiedad para este fin. Las Partes reconocen y aceptan que este Acuerdo se inscribirá en los registros oficiales de la Ciudad y Condado de Denver.
- d. Cada persona que firma en nombre de una entidad a continuación declara que tiene la autoridad para firmar y otorgar este Acuerdo en nombre de dicha entidad y para obligarla a los términos de este.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han firmado el presente Acuerdo en la última fecha que figura a continuación.

FIRMADO:

BORRADOR

ANEXO A



Acuerdo de Uso

A fin de promover una cultura segura y sana, se solicita que los miembros de la comunidad asuman las siguientes responsabilidades.

Responsabilidades de los participantes del programa:

- Completar el formulario de admisión con el administrador del sitio o el personal del sitio al mudarse al Espacio seguro al aire libre (Safe Outdoor Space, SOS).
- Interactuar de manera positiva con los demás miembros de la comunidad, el personal y los voluntarios.
- Hablar sobre los planes de vivienda y otros recursos con los trabajadores de difusión, los administradores de casos y los compañeros de apoyo entre pares.
- Promover la paz y el bienestar para todos los huéspedes.
- En el sitio, solo se permite la presencia del personal, los miembros de la comunidad y los voluntarios.
- Respetar las pautas básicas.

Comportamientos que dan lugar a nuestro proceso de rendición de cuentas (advertencia verbal, advertencia escrita, expulsión)

- Consumo/posesión de sustancias y parafernalia (si el personal lo ve, lo huele o lo siente, será confiscado y desechado).
- Almacenamiento no permitido de pertenencias fuera de la carpa.
- Apertura del portón.
- Huéspedes en la unidad para dormir fabricada (manufactured sleeping unit, MSU).
- Comportamiento perturbador: mantenga niveles de ruido aceptables y de acuerdo con la zonificación durante el día y respete el horario de silencio.
- Alteración de las pautas de buenos vecinos.

Comportamientos que dan lugar a una advertencia escrita inmediata que no se anula

- Comportamiento discriminatorio/opresivo.
- Incendios o llamas abiertas en una carpa o materiales inflamables, parrillas.
- Amenazas de daño físico.
- Robo.

Comportamientos que dan lugar a la expulsión inmediata

- Violencia.
- Posesión de armas de fuego.
- Tráfico/comercialización de sustancias.

Otras expectativas

- ✓ Completar los controles diarios.
- ✓ Seguir las pautas de uso de ducha y lavandería.
- ✓ Cumplir con las expectativas de higiene.
- ✓ Aceptar salir de la comunidad para recibir tratamiento médico, si fuera necesario.
- ✓ Mantener el espacio limpio; se realizan inspecciones semanales de las carpas.
- ✓ Solo se permite una bicicleta/escúter/carro vacío, felpudo y planta fuera de su carpa.
- ✓ Tener a las mascotas permitidas con correa y limpiar lo que ensucien.
- ✓ Abordar los conflictos sin violencia; hay personal disponible para ayudar con la resolución de conflictos.
- ✓ Informar los incumplimientos de los acuerdos al personal.
- ✓ Aceptar salir de la comunidad en caso de emergencia, expulsión por parte del personal o una vez que la comunidad se cierre.

ANEXO B DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

A. Operaciones del sitio

1. Mantener los sitios en funcionamiento las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365/6 días del año.
2. Proporcionar la gestión de las instalaciones para supervisar las operaciones diarias y el mantenimiento de las microcomunidades para garantizar el cumplimiento de todos los códigos de construcción, los reglamentos de salud y las cuestiones en materia de seguridad.
3. Mantener la infraestructura y los servicios, y los servicios públicos, realizando reparaciones y servicios de mantenimiento generales y programados con regularidad, como recolección de residuos, eliminación de basura del exterior, control de plagas, retirada de nieve tanto dentro de la zona cercada como de las entradas, cambio de bombillas, reparaciones menores de obstrucción en inodoros y pérdidas en grifos y cualquier otra reparación básica; prestar el servicio de mantenimiento de emergencia necesario. Consulte el Anexo A para conocer la matriz de responsabilidades.
4. Colaborar con los representantes de la Ciudad para notificar y abordar cualquier incidente crítico in situ.
5. Mantener, como mínimo, un miembro del personal in situ por cada 40 clientes las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con las calificaciones correspondientes, incluidos conocimientos y experiencia en desescalada de conflictos y mediación, y atención informada por trauma.
6. Los espacios comunes deben limpiarse al menos dos veces por semana, o con mayor frecuencia según sea necesario, y los suministros de limpieza deben estar a disposición de los clientes según sea necesario.
7. Gestionar la seguridad del sitio para establecer y aplicar los protocolos de seguridad, a fin de garantizar la seguridad de los residentes y del personal.
8. La capacitación de todo el personal incluirá capacitación en desescalada y reanimación cardiopulmonar (RCP).
9. En el predio se admitirán mascotas no agresivas que estén vacunadas o estén por recibir vacunación completa.
10. El operador del sitio admitirá a los clientes a través del proceso de resolución de campamentos y del equipo de participación del HOST.

B. Servicios de orientación y administración de casos para clientes

1. Admisión y orientación de residentes, incluida la admisión en el Sistema de información de gestión de personas sin hogar (Homeless Management Information System, HMIS) y los posteriores servicios y salidas documentados en el HMIS.
2. Proporcionar las derivaciones y la coordinación necesarias para cualquier necesidad de atención médica mental o física.
3. Proporcionar asistencia en materia de beneficios, empleo, orientación sobre recursos e inscripción en un plazo de 30 días a partir de la inscripción de los clientes en el sitio.
4. Proporcionar orientación sobre vivienda.
5. Proporcionar orientación de pares.

6. Proporcionar servicios de apoyo y administración de casos centrados en la vivienda, informados por trauma, centrados en la persona, que utilicen un enfoque de reducción de daños para todos los clientes.
7. Proporcionar recursos para personas con dominio limitado del idioma inglés (Limited English Proficient, LEP) para que todos los huéspedes tengan acceso a los servicios en el idioma de preferencia.

ANEXO C

Inversiones comunitarias solicitadas

1. Finalización por parte de la Ciudad y Condado de Denver de las renovaciones de las barreras acústicas según el estándar de la microcomunidad o superior desde Jewell Avenue hasta Harvard Avenue.

BORRADOR

ANEXO D
Expectativas del 311

Estimado Steve:

Mi administración ha asumido el pleno compromiso de garantizar la seguridad y el éxito de nuestros sitios de la iniciativa House1000 tanto para participantes del programa como para la comunidad aledaña. Este compromiso de responder a los desafíos de los vecindarios y de hacerles frente quedó sumamente claro en las 60 reuniones con los vecinos a las que asistí para conversar sobre el plan House1000 durante los primeros 6 meses de mi administración. Para garantizar la seguridad y el éxito de los vecindarios cercanos a los sitios de la iniciativa House1000, hemos tomado medidas proactivas a fin de establecer sistemas de alerta que avisarán a nuestras agencias de la ciudad sobre cualquier incidente que se produzca en las comunidades aledañas. Además, estamos tomando medidas proactivas para aumentar el patrullaje y la respuesta policial en estos vecindarios. A continuación encontrará una descripción general de estas iniciativas.

Hemos establecido una geocerca electrónica a través del 311. Esta geocerca alerta en tiempo real al Director de Respuestas Relacionadas con Campamentos sobre las quejas que se realicen en el 311 dentro de los 1000 pies de un sitio de la iniciativa House1000. Las quejas dentro de estos lugares geocercados tienen prioridad para una respuesta inmediata. Mi personal se reúne a diario con el Departamento de Policía de Denver (DPD) y otras agencias de la ciudad para hacer un seguimiento de las quejas formuladas dentro de las áreas geocercadas y para asegurarse de que se las responda diariamente.

Hemos asumido el compromiso de responder a los incidentes de inmediato. Dado que el Director de Respuestas Relacionadas con Campamentos recibe las alertas de inmediato, y teniendo en cuenta las llamadas de coordinación diarias antes mencionadas, cualquier actividad relacionada con campamentos dentro de los 1000 pies del sitio de la iniciativa House1000 recibirá una respuesta en el término de 24 horas.

Hemos asumido el compromiso de evaluar datos y tiempos de respuesta según lo que observen las comunidades aledañas. Dado que el Comité de Buenos Vecinos se reúne periódicamente, esperamos que estos comités lleven su propio registro de quejas al 311 y que hagan un seguimiento de los tiempos de respuesta. Mi equipo espera con ansias los comentarios y opiniones del Comité de Buenos Vecinos para poder comprender el éxito de este proceso y de qué manera este puede seguir mejorando.

La Policía de Denver aumentará el patrullaje en los vecindarios aledaños. El Departamento de Policía de Denver respalda plenamente esta iniciativa y está preparado para garantizar la salud y la seguridad de los vecindarios que reciben personas que han estado sin hogar. Cada residente de Denver merece vivir en un vecindario seguro y saludable, y el DPD estará listo para enfrentar los desafíos que puedan surgir a medida que el Departamento trabaje para lograr cumplir nuestras metas más amplias sobre reducción del delito en toda la ciudad.

Si bien no es fácil abordar el problema de las personas sin hogar de manera integral y mantener al mismo tiempo la seguridad del vecindario, es posible solucionarlo. Juntos podemos hacerlo. La implementación de las soluciones antes descritas permitirá que las agencias de nuestra ciudad respondan de manera oportuna y efectiva a cualquier problema que pueda

surgir. Estas medidas confirman una realidad: que mi administración ha asumido plenamente el compromiso de lograr el éxito de estos sitios tanto para los participantes como para sus vecinos. Hemos asumido el compromiso de garantizar que los sitios de la iniciativa House1000 cuenten con todo el personal necesario y sean seguros tanto para los participantes del programa como para el personal, y que los vecindarios aledaños sigan siendo lugares bellos y atractivos donde vivir, trabajar y jugar.

Esperamos seguir conversando con la comunidad y garantizar tiempos de respuesta adecuados que promuevan la seguridad y el éxito de cada persona en cada esquina de nuestra extraordinaria ciudad.

Gracias.

Alcalde Mike Johnston

BORRADOR